



Febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ALAIM JOSÉ CARRILLO BELEÑO
Radicación: 44001310300220160008200

En atención al auto de fecha 18 de agosto de 2016, y a los memoriales allegados por la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha el día 1° de diciembre de 2017, mediante los cuales informa la inscripción del embargo de los inmuebles identificados con los números de matrículas inmobiliarias 210-41144, 210-41140, 210-41146 y 210-41145, el Despacho, con fundamento en el artículo 601 del C.G.P., comisionara al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA-LA GUAJIRA (Reparto), para la diligencia de secuestro de estos inmuebles, y se abstendrá de comisionar para la diligencia de secuestro del predio rural, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 210-41141, denominado LA AGONIA, toda vez que a la fecha no obra constancia de la inscripción de su embargo en el expediente.

No se resolverá la petición de la apoderada de Bancolombia, en la medida que dicha entidad cedió el crédito que aquí se cobra.

En razón y mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA-LA GUAJIRA (Reparto), para la diligencia de secuestro del:

-Predio rural, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 210-41144, denominado **EL RETIRO**, ubicado en el corregimiento Tomarrazon, en jurisdicción de municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, con un área superficial de 81 Has 7.075.00 M2, junto con las instalaciones y mejoras allí existentes, predio cuyos linderos y medidas son: **Norte:** Partiendo del punto 13 al punto 20, en una distancia de 1.060 metros con Dayanna Peñaranda; **Este:** del punto número 20 al punto número 24 en una distancia de 730.00 metros con Rodrigo Guillot; **Sur:** del punto número 24 al punto número 1, en una distancia de 1.024 metros con Gumersindo Peñaranda; **Oeste:** del punto número 01 al punto número 13, en una distancia de 940.00 metros con Nicolas Castrillón, en 570.00 metros y con Edison Sierra en 370.00 metros. y encierra.

-Predio rural, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 210-41140, denominado **EL TESORO**, ubicado en el corregimiento Tomarrazon, en jurisdicción de municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, con un área superficial de 86 Has 8.650.00 M2, junto con las instalaciones y mejoras allí existentes, predio cuyos linderos y medidas son: **Norte:** Partiendo del punto 14 al punto 21, en una distancia de 1.090.00 metros con Enrique Peñaranda; **Este:** del punto número 21 al punto número 26 en una distancia de 940.00 metros con Antonio Peñaranda; **Sur:** del punto número 26 al punto número 1, en una distancia de 1.065 metros con Rio Tapias; **Oeste:** del punto número 01 al punto número 14, en una distancia de 580.00 metros con Nicolas Castrillón y encierra.

-Predio rural, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 210-41146, denominado **MI DESTINO**, ubicado en el corregimiento Tomarrazon, en jurisdicción de municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, con un área superficial de 69 Has 2.275.00 M2, junto con las instalaciones y mejoras allí existentes, predio cuyos linderos y medidas son: **Noroccidente:** Partiendo del punto 1 al punto 14, en una distancia de 1.155.00 metros con Teófilo Vásquez; **Este:** del punto número 14 al punto número 39, en una distancia de 950.00 metros con Roberto Guillot; **Sur:** del punto número 39 al punto número 1, en una distancia de 1.015 metros con Dayanna Peñaranda y encierra.

-Predio rural, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 210-41145, denominado **NUEVO HORIZONTE**, ubicado en el corregimiento Tomarrazon, en jurisdicción del municipio de



Riohacha, Departamento de la Guajira, con un área superficial de 79 Has 4.850.00 M2, junto con las instalaciones y mejoras allí existentes, predio cuyos linderos y medidas son: **Noroccidente:** partiendo del punto 23 al punto 1, en una distancia de 1.425 metros con Rio Tapias; **Oriente:** del punto número 1 al punto número 6, en una distancia de 840.00 metros con Gumercindo Peñaranda; **Sur:** del punto numero 6 al punto número 23, en una distancia de 1.280 metros con Roberto Guillot y encierra.

Al comisionado se le confieren amplias facultades para señalar el día y la hora en que deba cumplirse la diligencia y remplazar al secuestre designado por el Despacho solo en el caso contemplado en el artículo 48 del C.G.P.

Así mismo se designa como secuestre a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, representada legalmente por José Alfredo Quintero Jiménez quien figura como tal en la lista de auxiliares de la justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha. Comuníquesele la referida decisión en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P. con las advertencias correspondientes y líbrese el despacho comisorio insertándole copia de la presente providencia, de la que decretó las medidas cautelares y de la escritura pública número 4.745 del 11 de agosto de 2010.

SEGUNDO: Abstenerse de comisionar para la diligencia de secuestro del predio rural, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 210-41141, denominado LA AGONIA, de conformidad con lo expuesto.

TERCERO: Abstenerse de resolver la petición formulada por la apoderada de Bancolombia, en atención a lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70f1d277fcdebfa160c80d3c72e05bb0f34ddf1d64bea4ba4b61cf404fa14d56

Documento generado en 17/02/2021 03:49:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>